

Bruselas, 30 de enero de 2026  
(OR. en)

5750/26  
ADD 1

FIN 138  
PE-L 4

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Comité Presupuestario  
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Recomendaciones del Consejo sobre la aprobación de la gestión de los organismos creados de conformidad con el TFUE y el Tratado Euratom respecto a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024

- *Adopción*
  - *Aprobación de una carta*
- 

ANEXO 1:	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER) .....	4
ANEXO 2:	Agencia de Apoyo al Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (Oficina del ORECE) .....	7
ANEXO 3:	Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA) .....	10
ANEXO 4:	Autoridad Bancaria Europea (ABE).....	13
ANEXO 5:	Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) .....	16
ANEXO 6:	Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ).....	18
ANEXO 7:	Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) .....	20

ANEXO 8:	Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM).....	23
ANEXO 9:	Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA).....	25
ANEXO 10:	Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (AFE).....	28
ANEXO 11:	Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA).....	31
ANEXO 12:	Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial (EUSPA) .....	34
ANEXO 13:	Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) .....	37
ANEXO 14:	Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC) .....	40
ANEXO 15:	Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA).....	43
ANEXO 16:	Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) .....	45
ANEXO 17:	Autoridad Laboral Europea (ALE).....	48
ANEXO 18:	Agencia Europea de Medicamentos (EMA) .....	51
ANEXO 19:	Fiscalía Europea .....	54
ANEXO 20:	Fundación Europea de Formación (ETF).....	57
ANEXO 21:	Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) .....	60
ANEXO 22:	Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound) .....	63
ANEXO 23:	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust).....	66
ANEXO 24:	Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) .....	69
ANEXO 25:	Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA).....	72

ANEXO 26: Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP).....	75
ANEXO 27: Agencia de Asilo de la Unión Europea (AAUE) .....	78
ANEXO 28: Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA).....	80
ANEXO 29: Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex).....	83
ANEXO 30: Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL) .....	86
ANEXO 31: Agencia de la Unión Europea sobre Drogas (EUDA).....	89
ANEXO 32: Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol).....	92
ANEXO 33: Agencia de Abastecimiento de Euratom (AAE) .....	95

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**

**de**  
**sobre la aprobación de la gestión del director**  
**de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía,**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/942 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por el que se crea la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (versión refundida)<sup>1</sup>, y en particular su artículo 35, apartado 9,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

---

<sup>1</sup> DO L 158 de 14.6.2019, p. 22, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/942/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía, denominada, en lo sucesivo, «la Agencia», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Agencia a las observaciones del Tribunal<sup>1</sup>,

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 suscitan una serie de comentarios del Consejo, que se adjuntan a la presente Recomendación, y que el Consejo insiste en la importancia que concede a que se tengan en cuenta dichos comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director de la Agencia respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

---

<sup>1</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

**COMENTARIOS QUE ACOMPAÑAN  
AL PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE  
LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA COOPERACIÓN  
DE LOS REGULADORES DE LA ENERGÍA (ACER)**

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Agencia presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer algunas observaciones.

El Consejo lamenta el incumplimiento de las normas del Reglamento Financiero relativas a los procedimientos de contratación pública, ya sea en lo relativo a la evaluación, a la concesión o adjudicación o a la ejecución de los contratos, e insta a la Agencia a corregir esta situación revisando los procedimientos, para velar por una buena gestión financiera y minimizar la exposición a riesgos jurídicos.

En lo que respecta a la gestión presupuestaria, el Consejo toma nota de los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas, que se manifestaron en la prórroga a 2025 del 28 % de los créditos no disociados. Si bien toma constancia de que la Agencia justifica esas prórrogas por la necesidad de cubrir las obligaciones contractuales de 2024, el Consejo recuerda la importancia del cumplimiento del principio de anualidad e invita a la Agencia a mejorar su planificación para velar por una buena gestión financiera y presupuestaria.

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión de la directora**  
**de la Agencia de Apoyo al Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones**  
**Electrónicas (Oficina del ORECE)**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Agencia de Apoyo al Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones**  
**Electrónicas (Oficina del ORECE)**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2018/1971 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por el que se establecen el Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE) y la Agencia de Apoyo al ORECE (Oficina del ORECE), por el que se modifica el Reglamento (UE) 2015/2120 por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1211/2009<sup>1</sup>, y en particular su artículo 28, apartado 9,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Agencia de Apoyo al ORECE (Oficina del ORECE), denominada, en lo sucesivo, «la Agencia», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Agencia a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 321 de 17.12.2018, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1971/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 suscitan una serie de comentarios del Consejo, que se adjuntan a la presente Recomendación, y que el Consejo insiste en la importancia que concede a que se tengan en cuenta dichos comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión de la directora de la Agencia respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**COMENTARIOS QUE ACOMPAÑAN  
AL PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE  
LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE APOYO AL ORGANISMO DE REGULADORES  
EUROPEOS DE LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS (OFICINA DEL ORECE)**

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Agencia presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer algunas observaciones.

El Consejo toma nota de la observación formulada por el Tribunal sobre la falta de criterios de selección en un pliego de condiciones y toma constancia de la explicación de la Agencia y de su compromiso de evitar situaciones de ese tipo en el futuro.

El Consejo pide a la Comisión que presente su evaluación quinquenal, todavía pendiente, que debe abordar la posible necesidad de modificar la estructura y el mandato de la Agencia, así como las correspondientes repercusiones financieras.

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión del director ejecutivo**  
**de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 2111/2005, (CE) n.º 1008/2008, (UE) n.º 996/2010, (UE) n.º 376/2014 y las Directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 552/2004 y (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) n.º 3922/91 del Consejo<sup>1</sup>, y en particular su artículo 121, apartado 10,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea, denominada, en lo sucesivo, «la Agencia», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Agencia a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 212 de 22.8.2018, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1139/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 suscitan un comentario del Consejo, que se adjunta a la presente Recomendación, y que el Consejo insiste en la importancia que concede a que se tenga en cuenta dicho comentario,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director ejecutivo de la Agencia respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**COMENTARIO QUE ACOMPAÑA  
AL PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE  
LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA SEGURIDAD  
AÉREA (AES)**

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Agencia presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer una observación.

El Consejo toma nota de un pago irregular en un contrato marco de servicios informáticos y toma constancia de la medida correctora adoptada por la Comisión y por la Agencia.

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión del director ejecutivo**  
**de la Autoridad Bancaria Europea**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Autoridad Bancaria Europea**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/78/CE de la Comisión<sup>1</sup>, y en particular su artículo 64, apartado 9,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Autoridad Bancaria Europea, denominada, en lo sucesivo, «la Autoridad», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Autoridad a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 331 de 15.12.2010, p. 12, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2010/1093/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 suscitan un comentario del Consejo, que se adjunta a la presente Recomendación, y que el Consejo insiste en la importancia que concede a que se tenga en cuenta dicho comentario,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Autoridad permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director ejecutivo de la Autoridad respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**COMENTARIO QUE ACOMPAÑA  
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE  
LA GESTIÓN DE LA AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA (ABE)**

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Autoridad presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer una observación.

El Consejo toma nota de la reasignación de recursos existentes para financiar nuevas tareas y la creación de puestos nuevos relacionados con el comienzo de la aplicación del Reglamento sobre Resiliencia Operativa Digital y del Reglamento relativo a los mercados de criptoactivos, e invita a la Autoridad a mejorar la vigilancia de la financiación y la gestión de recursos del sector.

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión de la directora ejecutiva**  
**de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) n.º 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 1488/94 de la Comisión, así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión<sup>1</sup>, y en particular su artículo 97, apartado 10,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, denominada, en lo sucesivo, «la Agencia», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Agencia a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 396 de 30.12.2006, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2006/1907/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que el Consejo celebra el hecho de que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 no susciten comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión de la directora ejecutiva de la Agencia respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión del director ejecutivo**  
**de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1094/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/79/CE de la Comisión<sup>1</sup>, y en particular su artículo 64, apartado 9,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación, denominada, en lo sucesivo, «la Autoridad», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Autoridad a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 331 de 15.12.2010, p. 48, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2010/1094/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que el Consejo celebra el hecho de que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 no susciten comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Autoridad permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director ejecutivo de la Autoridad respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión del director**  
**del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 2021/819 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, relativo al Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (versión refundida)<sup>1</sup>,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología, denominado, en lo sucesivo, «el Instituto», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas del Instituto a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 189 de 28.5.2021, p. 61, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/819/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 suscitan una serie de comentarios del Consejo, que se adjuntan a la presente Recomendación, y que el Consejo insiste en la importancia que concede a que se tengan en cuenta dichos comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto del Instituto permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director del Instituto respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**COMENTARIOS QUE ACOMPAÑAN  
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE  
LA GESTIÓN DEL INSTITUTO EUROPEO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (EIT)**

El Consejo celebra la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales del Instituto presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer algunas observaciones.

El Consejo toma nota de los riesgos financieros asociados con los pagos de prefinanciación, que representan el 92,9 % de los pagos totales ejecutados en 2024 y ascienden a 412 millones EUR y, por lo tanto, insta al Instituto a que realice un estrecho seguimiento de las liquidaciones y vele por que las modificaciones de la estructura de los acuerdos de subvención no socaven la buena gestión financiera.

El Consejo invita al Instituto a que mejore los controles internos para que los contratos marco, en particular los relativos a servicios de viaje, se ejecuten correctamente.

El Consejo pide al Instituto que mejore su gestión presupuestaria para garantizar el pleno cumplimiento del Reglamento Financiero. Al hacerlo, deberá prestar especial atención a las prórrogas de créditos, la elaboración y publicación de las cuentas y la contabilidad de los ingresos. El Consejo acoge con satisfacción el compromiso del Instituto de revisar la estructura de su presupuesto para evitar que se repitan estas situaciones en el futuro.

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión de la directora ejecutiva**  
**de la Agencia Europea de Seguridad Marítima**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Agencia Europea de Seguridad Marítima**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1406/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, por el que se crea la Agencia Europea de Seguridad Marítima<sup>1</sup>, y en particular su artículo 19, apartado 4,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Agencia Europea de Seguridad Marítima, denominada, en lo sucesivo, «la Agencia», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Agencia a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 208 de 5.8.2002, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2002/1406/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que el Consejo celebra el hecho de que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 no susciten comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión de la directora ejecutiva de la Agencia respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión del director ejecutivo**  
**de la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/881 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativo a ENISA (la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad) y a la certificación de la ciberseguridad de las tecnologías de la información y la comunicación y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 526/2013<sup>1</sup>, y en particular su artículo 31, apartado 12,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad, denominada, en lo sucesivo, «la Agencia», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Agencia a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 151 de 7.6.2019, p. 15, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/881/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 suscitan una serie de comentarios del Consejo, que se adjuntan a la presente Recomendación, y que el Consejo insiste en la importancia que concede a que se tengan en cuenta dichos comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director ejecutivo de la Agencia respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**COMENTARIOS QUE ACOMPAÑAN  
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN  
DE LA AGENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA CIBERSEGURIDAD (ENISA)**

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Agencia presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer algunas observaciones.

El Consejo toma nota de la observación del Tribunal relativa a la falta de directrices y controles *ex ante* para la organización de conferencias por parte de la Agencia, que dio lugar al pago de tarifas medias de hotel por encima de los límites máximos aplicables al personal de la UE y a tasas de cancelación elevadas. El Consejo toma constancia del compromiso de la Agencia de corregir ese problema concreto e insta a la Agencia a que revise y mejore sus sistemas de control.

Con respecto a la gestión presupuestaria, el Consejo toma nota de las prórrogas recurrentes, que se manifestaron en la prórroga a 2025 del 16,9 % de los créditos no disociados del ejercicio, y recuerda la importancia de cumplir con el principio de anualidad.

El Consejo toma nota de la práctica recurrente de realizar pagos fuera del plazo legal e invita a la Agencia a que corrija y mejore su gestión presupuestaria.

En cuanto al seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores, el Consejo lamenta el constante recurso a excepciones a las normas, por medio de las cuales la Agencia continúa permitiendo que trabajadores interinos asuman funciones en el circuito financiero, sin el consentimiento previo de la Comisión, así como el solapamiento de responsabilidades de distintos funcionarios que ejercen funciones de control interno. El Consejo reitera su recomendación de que la Agencia haga un uso eficiente de los recursos disponibles, de conformidad con el Reglamento Financiero y respetando debidamente los principios de separación de funciones y ausencia de conflictos de intereses.

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión del director ejecutivo**  
**de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 2016/796 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativo a la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 881/2004<sup>1</sup>, y en particular su artículo 65, apartado 10,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea, denominada, en lo sucesivo, «la Agencia», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Agencia a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 138 de 26.5.2016, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2016/796/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 suscitan un comentario del Consejo, que se adjunta a la presente Recomendación, y que el Consejo insiste en la importancia que concede a que se tenga en cuenta dicho comentario,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director ejecutivo de la Agencia respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**COMENTARIO QUE ACOMPAÑA  
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE  
LA GESTIÓN DE LA AGENCIA FERROVIARIA DE LA UNIÓN EUROPEA (AFE)**

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Agencia presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer una observación.

El Consejo toma nota de las observaciones del Tribunal sobre la escasa documentación y las deficiencias en la emisión de facturas, con consecuencias financieras, toma constancia del compromiso de la Agencia de subsanar esta situación e invita a la Agencia a que refuerce sus sistemas de gestión y control.

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión de la directora ejecutiva**  
**de la Autoridad Europea de Valores y Mercados**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Autoridad Europea de Valores y Mercados**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1095/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Valores y Mercados), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/77/CE de la Comisión<sup>1</sup>, y en particular su artículo 64, apartado 9,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Autoridad Europea de Valores y Mercados, denominada, en lo sucesivo, «la Autoridad», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Autoridad a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 331 de 15.12.2010, p. 84, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2010/1095/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 suscitan un comentario del Consejo, que se adjunta a la presente Recomendación, y que el Consejo insiste en la importancia que concede a que se tenga en cuenta dicho comentario,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Autoridad permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión de la directora ejecutiva de la Autoridad respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**COMENTARIO QUE ACOMPAÑA  
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN  
DE LA AUTORIDAD EUROPEA DE VALORES Y MERCADOS (ESMA)**

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Autoridad presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer una observación.

El Consejo toma constancia de los controles internos que posibilitaron la inscripción en el registro de determinadas excepciones a las normas de gestión de contratos del Reglamento Financiero; sin embargo, invita a la Autoridad a que aplique medidas de diligencia debida para garantizar la legalidad y regularidad de las operaciones, velando por que los compromisos jurídicos se firmen antes de la ejecución de los contratos.

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión del director ejecutivo**  
**de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/696 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crean el Programa Espacial de la Unión y la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 912/2010, (UE) n.º 1285/2013 y (UE) n.º 377/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE<sup>1</sup>, y en particular su artículo 86,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial, denominada, en lo sucesivo, «la Agencia», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Agencia a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 170 de 12.5.2021, p. 69, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/696/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 suscitan un comentario del Consejo, que se adjunta a la presente Recomendación, y que el Consejo insiste en la importancia que concede a que se tenga en cuenta dicho comentario,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director ejecutivo de la Agencia respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**COMENTARIO QUE ACOMPAÑA  
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE  
LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL PROGRAMA  
ESPACIAL (EUSPA)**

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Agencia presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer una observación.

El Consejo toma nota de los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas, que se manifestaron en la prórroga a 2025 del 22,3 % de los créditos no disociados del ejercicio (el 70,6 % en el caso del título II). Si bien toma nota de la respuesta de la Agencia, el Consejo recuerda la importancia de cumplir con el principio de anualidad, e invita a la Agencia a emprender acciones correctoras para evitar que se repitan estas situaciones y para asegurar la adecuada ejecución de su presupuesto.

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión del director ejecutivo**  
**del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/128 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019, por el que se crea un Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 337/75<sup>1</sup> del Consejo, y en particular su artículo 15, apartado 10,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, denominado, en lo sucesivo, «el Centro», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas del Centro a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 30 de 31.1.2019, p. 90, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/128/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 suscitan un comentario del Consejo, que se adjunta a la presente Recomendación, y que el Consejo insiste en la importancia que concede a que se tenga en cuenta dicho comentario,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto del Centro permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director ejecutivo del Centro respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**COMENTARIO QUE ACOMPAÑA**  
**AL PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE**  
**LA GESTIÓN DEL CENTRO EUROPEO PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN**  
**PROFESIONAL (Cedefop)**

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales del Centro presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer una observación.

El Consejo toma nota de la práctica recurrente de realizar pagos fuera del plazo legal e invita al Centro a que corrija y mejore su gestión presupuestaria.

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión de la directora**  
**del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 851/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por el que se crea un Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades<sup>1</sup>, y en particular su artículo 23, apartado 10,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades, denominado, en lo sucesivo, «el Centro», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas del Centro a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 142 de 30.4.2004, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2004/851/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 suscitan una serie de comentarios del Consejo, que se adjuntan a la presente Recomendación, y que el Consejo insiste en la importancia que concede a que se tengan en cuenta dichos comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto del Centro permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión de la directora del Centro respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**COMENTARIOS QUE ACOMPAÑAN  
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE  
LA GESTIÓN DEL CENTRO EUROPEO PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE  
LAS ENFERMEDADES (ECDC)**

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales del Centro presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer algunas observaciones.

El Consejo toma nota de las deficiencias en la evaluación de las ofertas, acoge con satisfacción la respuesta del Centro y lo invita a reforzar sus sistemas de gestión y control para asegurar el pleno cumplimiento del Reglamento Financiero.

En lo que respecta a la gestión presupuestaria, el Consejo toma nota de los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas, que se manifestaron en la prórroga a 2025 del 24,7 % de los créditos no disociados del ejercicio (el 23 % en el título II y el 52,3 % en el título III). Si bien toma nota de la respuesta del Centro, el Consejo recuerda la importancia de cumplir con el principio de anualidad, e invita al Centro a emprender acciones correctoras para evitar que se repitan estas situaciones y para asegurar la adecuada ejecución de su presupuesto.

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión del director ejecutivo**  
**de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria<sup>1</sup>, y en particular su artículo 44, apartado 4,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, denominada, en lo sucesivo, «la Autoridad», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Autoridad a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 31 de 1.2.2002, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2002/178/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que el Consejo celebra el hecho de que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 no susciten comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Autoridad permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director ejecutivo de la Autoridad respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión de la directora**  
**del Instituto Europeo de la Igualdad de Género,**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**del Instituto Europeo de la Igualdad de Género,**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1922/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea un Instituto Europeo de la Igualdad de Género<sup>1</sup>, y en particular su artículo 15, apartado 10,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 del Instituto Europeo de la Igualdad de Género, denominado, en lo sucesivo, «el Instituto», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas del Instituto a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 403 de 30.12.2006, p. 9, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2006/1922/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 suscitan una serie de comentarios del Consejo, que se adjuntan a la presente Recomendación, y que el Consejo insiste en la importancia que concede a que se tengan en cuenta dichos comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto del Instituto permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión de la directora del Instituto respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**COMENTARIOS QUE ACOMPAÑAN  
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE  
LA GESTIÓN DEL INSTITUTO EUROPEO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO (EIGE)**

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales del Instituto presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer algunas observaciones.

El Consejo toma nota de las observaciones del Tribunal sobre los procedimientos de contratación pública y las prácticas de gestión financiera del Instituto, incluida la preocupación relativa a los requisitos excesivos en materia de capacidad financiera, las elevadas calificaciones del personal requeridas, que pueden haber disuadido a posibles licitadores, y las deficiencias en la evaluación. El Consejo anima al Instituto a que revise sus prácticas para velar por el pleno cumplimiento del Reglamento Financiero y a establecer requisitos proporcionados a los servicios en los pliegos de condiciones de sus procedimientos de contratación pública.

En cuanto a la gestión presupuestaria, el Consejo toma nota de los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas, que se manifestaron en la prórroga a 2025 del 18 % de los créditos no disociados del ejercicio (el 50,2 % en el caso del título III). El Consejo recuerda la importancia de cumplir con el principio de anualidad, e invita al Instituto a emprender acciones correctoras para evitar que se repitan estas situaciones y para asegurar la adecuada ejecución de su presupuesto.

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión del director ejecutivo**  
**de la Autoridad Laboral Europea**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Autoridad Laboral Europea**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/1149 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por el que se crea la Autoridad Laboral Europea, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 883/2004, (UE) n.º 492/2011 y (UE) 2016/589 y se deroga la Decisión (UE) 2016/344<sup>1</sup>, y en concreto su artículo 28, apartado 10,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Autoridad Laboral Europea, denominada, en lo sucesivo, «la Autoridad», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Autoridad a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 186 de 11.7.2019, p. 21, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/1149/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 suscitan una serie de comentarios del Consejo, que se adjuntan a la presente Recomendación, y que el Consejo insiste en la importancia que concede a que se tengan en cuenta dichos comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Autoridad permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director ejecutivo de la Autoridad respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**COMENTARIOS QUE ACOMPAÑAN  
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE  
LA GESTIÓN DE LA AUTORIDAD LABORAL EUROPEA (ALE)**

El Consejo celebra la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Autoridad presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a 2024 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer algunas observaciones.

El Consejo lamenta que el Tribunal emitiera una opinión con salvedades sobre la legalidad y la regularidad de los pagos, debido a un procedimiento de contratación pública, así como a los incumplimientos de los controles *ex ante* durante la ejecución de los contratos. Aunque toma constancia de las respuestas de la Autoridad y de la finalización del contrato considerado irregular, el Consejo pide a la Autoridad que subsane y revise su control interno para velar por la legalidad y la regularidad de las operaciones y el pleno cumplimiento del Reglamento Financiero.

El Consejo toma nota de la ejecución de pagos fuera del plazo legal e invita a la Autoridad a adoptar las medidas correctoras adecuadas.

El Consejo insta a la Autoridad a que mejore su gestión presupuestaria para garantizar el pleno cumplimiento del Reglamento Financiero. Al hacerlo, deberá prestar especial atención a la elaboración de las cuentas y a la contabilidad de los ingresos.

Por último, el Consejo toma nota de la elevada proporción de trabajadores temporales y expertos nacionales en comisión de servicios, así como de la práctica de asignar a personal de esta categoría actividades financieras básicas. Por consiguiente, el Consejo invita a la Comisión a que evalúe, conjuntamente con la Autoridad, la plantilla de personal y busque soluciones que permitan una mayor armonización con el resto de las agencias de la UE.

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión de la directora ejecutiva**  
**de la Agencia Europea de Medicamentos**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Agencia Europea de Medicamentos**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, por el que se establecen procedimientos comunitarios para la autorización y el control de los medicamentos de uso humano y veterinario y por el que se crea la Agencia Europea de Medicamentos<sup>1</sup>, y en particular su artículo 68, apartado 10,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Agencia Europea de Medicamentos, denominada, en lo sucesivo, «la Agencia», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Agencia a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 136 de 30.4.2004, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2004/726/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 suscitan una serie de comentarios del Consejo, que se adjuntan a la presente Recomendación, y que el Consejo insiste en la importancia que concede a que se tengan en cuenta dichos comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión de la directora ejecutiva de la Agencia respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**COMENTARIOS QUE ACOMPAÑAN  
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE  
LA GESTIÓN DE LA AGENCIA EUROPEA DE MEDICAMENTOS (EMA)**

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Agencia presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer algunas observaciones.

El Consejo sigue estando preocupado por el subarrendamiento de los antiguos locales de la Agencia en Londres, así como por la capacidad de la Agencia de asegurar sus obligaciones en relación con la propiedad, en particular en lo que respecta a la solvencia del subarrendatario. Aunque toma constancia de los últimos acontecimientos, que constituyen una solución parcial, el Consejo invita a la Agencia a que siga buscando una solución jurídica a la situación, puesto que la exposición financiera de la Agencia en el caso de que los locales permanecieran vacíos durante el resto del contrato de arrendamiento se ha cuantificado en 543 millones EUR.

El Consejo toma nota de las observaciones del Tribunal sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones en lo que respecta a los contratos marco de la Agencia en materia de servicios informáticos y los incrementos del límite máximo para varios contratos por encima de los umbrales fijados por el Reglamento Financiero. Aunque toma en consideración la respuesta de la Agencia, el Consejo insta a la Agencia a que revise sus procedimientos y aplique medidas para velar por una buena gestión financiera y el pleno cumplimiento del Reglamento Financiero en lo relativo a los procedimientos de contratación pública.

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión del director administrativo**  
**de la Fiscalía Europea**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Fiscalía Europea**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea<sup>1</sup>, y en particular su artículo 94, apartado 10,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado la cuenta de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Fiscalía Europea, denominada, en lo sucesivo, «la Fiscalía», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Fiscalía a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 283 de 31.10.2017, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2017/1939/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 suscitan una serie de comentarios del Consejo, que se adjuntan a la presente Recomendación, y que el Consejo insiste en la importancia que concede a que se tengan en cuenta dichos comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Fiscalía permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director administrativo de la Fiscalía respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**COMENTARIOS QUE ACOMPAÑAN  
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE  
LA GESTIÓN DE LA FISCALÍA EUROPEA**

El Consejo celebra la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Fiscalía presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las normas financieras aplicables a la Fiscalía, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer algunas observaciones.

El Consejo toma nota de las observaciones del Tribunal sobre los sistemas de gestión y control de la Fiscalía en lo relativo a la ejecución de contratos marco de servicios informáticos. Aunque toma constancia de la respuesta de la Fiscalía, el Consejo invita a la Fiscalía a que tenga en cuenta la observación en futuros procedimientos de contratación pública, a que evalúe mejor el volumen de servicios estimado para perfiles especializados y a que vele por la coherencia entre el pliego de condiciones y la ejecución de los contratos, también con el fin de salvaguardar la competencia de los licitadores.

El Consejo observa también que la Fiscalía todavía no ha adoptado un plan de continuidad de las actividades exhaustivo. Aunque toma nota de que se está trabajando en ello y de que se espera que se apruebe para 2025, el Consejo insta a la Fiscalía a finalizar y aprobar el plan, con miras a garantizar que existan mecanismos adecuados para mitigar los riesgos operativos.

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**

**de**

**sobre la aprobación de la gestión de la directora  
de la Fundación Europea de Formación,  
respecto a la ejecución del presupuesto  
de la Fundación Europea de Formación  
para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1339/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por el que se crea una Fundación Europea de Formación (versión refundida)<sup>1</sup>, y en particular su artículo 17, apartado 10,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Fundación Europea de Formación, denominada, en lo sucesivo, «la Fundación», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Fundación a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 354 de 31.12.2008, p. 82, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2008/1339/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 suscitan una serie de comentarios del Consejo, que se adjuntan a la presente Recomendación, y que el Consejo insiste en la importancia que concede a que se tengan en cuenta dichos comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Fundación permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión de la directora de la Fundación respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**COMENTARIOS QUE ACOMPAÑAN  
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE  
LA GESTIÓN DE LA FUNDACIÓN EUROPEA DE FORMACIÓN (ETF)**

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Fundación presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer algunas observaciones.

El Consejo lamenta que en 2024 la Fundación continuara realizando pagos relacionados con procedimientos de contratación pública que el Tribunal consideró irregulares en 2022 e insta a la Fundación a que tome medidas correctoras y vele por que sus procedimientos de contratación pública cumplan plenamente el Reglamento Financiero.

El Consejo toma nota de la práctica recurrente de realizar pagos fuera del plazo legal e invita a la Fundación a que corrija y mejore su gestión presupuestaria.

Para evitar las deficiencias observadas por el Tribunal en los procedimientos de contratación pública, en particular el establecimiento de requisitos desproporcionados de capacidad financiera para los licitadores y los procedimientos de evaluación y de concesión o adjudicación irregulares, que dan lugar a contratos que también son irregulares, el Consejo insta a la Fundación a que aplique medidas correctoras y refuerce sus sistemas de gestión y control para velar por el pleno cumplimiento del Reglamento Financiero.

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión del director ejecutivo**  
**de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/126 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019, por el que se crea la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) y se deroga el Reglamento (CE) n.º 2062/94 del Consejo<sup>1</sup>, y en particular su artículo 16, apartado 10,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, denominada, en lo sucesivo, «la Agencia», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Agencia a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 30 de 31.1.2019, p. 58, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/126/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 suscitan un comentario del Consejo, que se adjunta a la presente Recomendación, y que el Consejo insiste en la importancia que concede a que se tenga en cuenta dicho comentario,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director ejecutivo de la Agencia respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**COMENTARIO QUE ACOMPAÑA  
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE  
LA GESTIÓN DE LA AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL  
TRABAJO (EU-OSHA)**

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Agencia presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer una observación.

En lo que respecta a la gestión presupuestaria, el Consejo toma nota de los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas, que se manifestaron en la prórroga a 2025 del 22,6 % de los créditos no disociados del ejercicio (el 33,3 % en el título II y el 43,3 % en el título III). El Consejo recuerda la importancia de cumplir con el principio de anualidad, e invita a la Agencia a emprender acciones correctoras para evitar que se repitan estas situaciones y para asegurar la adecuada ejecución de su presupuesto.

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión del director ejecutivo**  
**de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/127 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019, por el que se crea la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound) y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 1365/75 del Consejo<sup>1</sup>, y en particular, su artículo 16, apartado 10,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, denominada, en lo sucesivo, «la Fundación», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Fundación a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 30 de 31.1.2019, p. 74, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/127/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 suscitan un comentario del Consejo, que se adjunta a la presente Recomendación, y que el Consejo insiste en la importancia que concede a que se tenga en cuenta dicho comentario,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Fundación permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director ejecutivo de la Fundación respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**COMENTARIO QUE ACOMPAÑA  
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE  
LA GESTIÓN DE LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS  
CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO (Eurofound)**

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Fundación presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer una observación.

En lo que respecta a la gestión presupuestaria, el Consejo toma nota de los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas, que se manifestaron en la prórroga a 2025 del 15,1 % de los créditos no disociados del ejercicio (el 28,4 % en el título II y el 53,2 % en el título III). Aunque toma constancia de las medidas adoptadas por la Fundación para mejorar su planificación presupuestaria, el Consejo recuerda la importancia de cumplir con el principio de anualidad.

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión del director administrativo**  
**de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2018/1727 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, sobre la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) y por el que se sustituye y deroga la Decisión 2002/187/JAI del Consejo<sup>1</sup>, y en particular, su artículo 63, apartado 11,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal, denominada, en lo sucesivo, «Eurojust», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de Eurojust a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 295 de 21.11.2018, p. 138, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1727/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 suscitan una serie de comentarios del Consejo, que se adjuntan a la presente Recomendación, y que el Consejo insiste en la importancia que concede a que se tengan en cuenta dichos comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de Eurojust permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director administrativo de Eurojust respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**COMENTARIOS QUE ACOMPAÑAN  
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE  
LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA COOPERACIÓN  
JUDICIAL PENAL (Eurojust)**

El Consejo celebra la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de Eurojust presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer algunas observaciones.

El Consejo lamenta que en 2024 Eurojust continuara realizando pagos relacionados con un procedimiento de contratación pública que el Tribunal consideró irregular en 2020 e insta a Eurojust a que tome medidas correctoras y vele por que sus procedimientos de contratación pública cumplan plenamente el Reglamento Financiero.

El Consejo anima a Eurojust a que actualice sus planes de continuidad de las actividades de 2021, en particular mediante la introducción de un plan de recuperación en caso de catástrofe para sus sistemas informáticos.

El Consejo toma nota de la práctica recurrente de realizar pagos fuera del plazo legal e invita a Eurojust a que corrija y mejore su gestión presupuestaria.

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión de la directora**  
**de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 168/2007 del Consejo, de 15 de febrero de 2007, por el que se crea una Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea<sup>1</sup>, y en particular su artículo 21, apartado 10,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, denominada, en lo sucesivo, «la Agencia», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Agencia a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 53 de 22.2.2007, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2007/168/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 suscitan una serie de comentarios del Consejo, que se adjuntan a la presente Recomendación, y que el Consejo insiste en la importancia que concede a que se tengan en cuenta dichos comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión de la directora de la Agencia respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**COMENTARIOS QUE ACOMPAÑAN  
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE  
LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA  
UNIÓN EUROPEA (FRA)**

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Agencia presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer algunas observaciones.

El Consejo toma nota de los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas, que se manifestaron en la prórroga a 2025 del 20,9 % de los créditos no disociados del ejercicio (el 64,8 % en el caso del título III). El Consejo recuerda la importancia de cumplir con el principio de anualidad e insta a la Agencia a que mejore su gestión presupuestaria.

El Consejo toma nota de la práctica recurrente de realizar pagos fuera del plazo legal, lo que da lugar a intereses de demora, e invita a la Agencia a que corrija y mejore su gestión presupuestaria.

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión de la directora ejecutiva**  
**de la Agencia Europea de Medio Ambiente**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Agencia Europea de Medio Ambiente**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 401/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativo a la Agencia Europea del Medio Ambiente y a la Red Europea de Información y de Observación sobre el Medio Ambiente (versión codificada)<sup>1</sup>, y en particular su artículo 13, apartado 10,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Agencia Europea de Medio Ambiente, denominada, en lo sucesivo, «la Agencia», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Agencia a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 126 de 21.5.2009, p. 13, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2009/401/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 suscitan una serie de comentarios del Consejo, que se adjuntan a la presente Recomendación, y que el Consejo insiste en la importancia que concede a que se tengan en cuenta dichos comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión de la directora ejecutiva de la Agencia respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**COMENTARIOS QUE ACOMPAÑAN  
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE  
LA GESTIÓN DE LA AGENCIA EUROPEA DE MEDIO AMBIENTE (AEMA)**

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Agencia presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer algunas observaciones.

El Consejo toma nota de las observaciones del Tribunal sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones y sobre los sistemas de gestión y control, en particular en relación con la ejecución de los contratos públicos y la pista de auditoría. El Consejo acoge con satisfacción la medida correctora adoptada hasta la fecha e invita a la Agencia a que siga revisando y mejorando los procedimientos para velar por el pleno cumplimiento del Reglamento Financiero.

El Consejo toma nota de los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas, que se manifestaron en la prórroga a 2025 del 16,3 % de los créditos no disociados del ejercicio (el 44,5 % en el caso del título III). El Consejo recuerda la importancia de cumplir con el principio de anualidad e insta a la Agencia a que mejore su gestión presupuestaria.

Asimismo, el Consejo toma nota de la práctica reiterada de realizar pagos fuera del plazo legal, aunque reconoce que en 2024 no se cobraron intereses de demora y que la Agencia se ha comprometido a subsanar este problema.

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión de la directora ejecutiva**  
**de la Agencia Europea de Control de la Pesca**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Agencia Europea de Control de la Pesca**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/473 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2019, sobre la Agencia Europea de Control de la Pesca (versión codificada)<sup>1</sup>, y en particular su artículo 45, apartado 11,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Agencia Europea de Control de la Pesca, denominada, en lo sucesivo, «la Agencia», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Agencia a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 83 de 25.3.2019, p. 18, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/473/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 suscitan una serie de comentarios del Consejo, que se adjuntan a la presente Recomendación, y que el Consejo insiste en la importancia que concede a que se tengan en cuenta dichos comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión de la directora ejecutiva de la Agencia respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**COMENTARIOS QUE ACOMPAÑAN  
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE  
LA GESTIÓN DE LA AGENCIA EUROPEA DE CONTROL DE LA PESCA (AECP)**

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Agencia presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer algunas observaciones.

El Consejo toma nota de las observaciones del Tribunal acerca de los sistemas de gestión y control e invita a la Agencia a que realice mejoras en sus procedimientos de contratación pública, en particular en lo que se refiere a salvaguardar el principio de «la oferta económica más ventajosa» en la concesión o adjudicación, así como a que vele por que las declaraciones de los expertos nacionales en comisión de servicios se sometan a controles suficientes, un aspecto que constituye una insuficiencia sistemática.

El Consejo toma nota de los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas, que se manifestaron en la prórroga a 2025 del 22,2 % de los créditos no disociados del ejercicio (el 38 % en el caso del título III). El Consejo recuerda la importancia de cumplir con el principio de anualidad e insta a la Agencia a que mejore su gestión presupuestaria.

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión de la directora ejecutiva**  
**de la Agencia de Asilo de la Unión Europea**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Agencia de Asilo de la Unión Europea**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/2303 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2021, relativo a la Agencia de Asilo de la Unión Europea y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 439/2010<sup>1</sup>, y en particular su artículo 55, apartado 9,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Agencia de Asilo de la Unión Europea, denominada, en lo sucesivo, «la Agencia», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Agencia a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 468 de 30.12.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/2303/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que el Consejo celebra el hecho de que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 no susciten comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión de la directora ejecutiva de la Agencia respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**

**de**

**sobre la aprobación de la gestión de la directora ejecutiva  
de la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de  
Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia respecto a la ejecución del  
presupuesto  
de la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de  
Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia  
para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2018/1726 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA), y por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 1987/2006 y la Decisión 2007/533/JAI del Consejo y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1077/2011<sup>1</sup>, y en particular su artículo 47, apartado 12,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

---

<sup>1</sup> DO L 295 de 21.11.2018, p. 99, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1726/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia, denominada, en lo sucesivo, «la Agencia», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Agencia a las observaciones del Tribunal<sup>1</sup>,

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 suscitan un comentario del Consejo, que se adjunta a la presente Recomendación, y que el Consejo insiste en la importancia que concede a que se tenga en cuenta dicho comentario,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión de la directora ejecutiva de la Agencia respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

---

<sup>1</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

**COMENTARIO QUE ACOMPAÑA**  
**A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE**  
**LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA GESTIÓN**  
**OPERATIVA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GRAN MAGNITUD EN EL ESPACIO**  
**DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA (eu-LISA)**

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Agencia presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer una observación.

Al Consejo le preocupan las deficiencias detectadas por el Tribunal en los procedimientos de contratación pública de la Agencia, en particular en lo relativo a la fase de evaluación de las ofertas, así como a los riesgos asumidos en la adjudicación del contrato para servicios de supervisión y mantenimiento en relación con el sistema de información de visados, e insta a la Agencia a corregir y mejorar sus prácticas para velar por una buena gestión y cumplir plenamente las disposiciones del Reglamento Financiero.

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión del director ejecutivo**  
**de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2019, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1052/2013 y (UE) 2016/1624<sup>1</sup>, y en particular su artículo 116, apartado 11,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, denominada, en lo sucesivo, «la Agencia», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Agencia a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 295 de 14.11.2019, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/1896/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 suscitan una serie de comentarios del Consejo, que se adjuntan a la presente Recomendación, y que el Consejo insiste en la importancia que concede a que se tengan en cuenta dichos comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director ejecutivo de la Agencia respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**COMENTARIOS QUE ACOMPAÑAN  
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE  
LA GESTIÓN DE LA AGENCIA EUROPEA DE LA GUARDIA DE FRONTERAS Y  
COSTAS (Frontex)**

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Agencia presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer algunas observaciones.

El Consejo toma nota de los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas, que en 2024 se manifestaron en la prórroga a 2025 del 43 % de los créditos no disociados del ejercicio (el 43 % de los créditos en el título II y el 58 % de los créditos en el título III). El Consejo recuerda la importancia de cumplir con el principio de anualidad e insta a la Agencia a que mejore su gestión presupuestaria.

El Consejo toma nota de la práctica recurrente de realizar pagos fuera del plazo legal, lo que da lugar a intereses de demora, e invita a la Agencia a que corrija y mejore su gestión presupuestaria, también a este respecto.

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión de la directora ejecutiva**  
**de la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2015/2219 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, sobre la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL) y por el que se sustituye y deroga la Decisión 2005/681/JAI del Consejo<sup>1</sup>, y en particular su artículo 20, apartado 10,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial, denominada, en lo sucesivo, «la Agencia», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Agencia a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 319 de 4.12.2015, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2015/2219/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 suscitan un comentario del Consejo, que se adjunta a la presente Recomendación, y que el Consejo insiste en la importancia que concede a que se tenga en cuenta dicho comentario,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión de la directora ejecutiva de la Agencia respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**COMENTARIO QUE ACOMPAÑA  
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE  
LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA FORMACIÓN  
POLICIAL (CEPOL)**

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Agencia presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer una observación.

El Consejo toma nota del incidente de ciberseguridad ocurrido durante el ejercicio de referencia, que perturbó notablemente las actividades operativas de la Agencia, y acoge con satisfacción las medidas de mitigación ya adoptadas. Aunque reconoce que los ciberataques afectaron a la ejecución de pagos, causando retrasos, el Consejo invita a la Agencia a que tome medidas para subsanar las demoras en los pagos y evite que se repitan este tipo de situaciones.

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión del director ejecutivo**  
**de la Agencia de la Unión Europea sobre Drogas**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Agencia de la Unión Europea sobre Drogas**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 2023/1322 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2023, sobre la Agencia de la Unión Europea sobre Drogas (EUDA) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1920/2006<sup>1</sup>, y en particular su artículo 41, apartado 10,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Agencia de la Unión Europea sobre Drogas, denominada, en lo sucesivo, «la Agencia», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Agencia a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 166 de 30.06.2023, p. 6, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2023/1322/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 suscitan una serie de comentarios del Consejo, que se adjuntan a la presente Recomendación, y que el Consejo insiste en la importancia que concede a que se tengan en cuenta dichos comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director ejecutivo de la Agencia respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**COMENTARIOS QUE ACOMPAÑAN  
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE  
LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE DROGAS (EUDA)**

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Agencia presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer algunas observaciones.

El Consejo lamenta las irregularidades detectadas por el Tribunal en varios procedimientos de contratación pública, que constituyen infracciones de las disposiciones del Reglamento Financiero, en materia de fraccionamiento de contratos, falta de documentación y publicación, falta de información en los pliegos de condiciones sobre criterios esenciales y ausencia de un comité de evaluación o de una decisión de adjudicación. Aunque toma constancia de la respuesta de la Agencia, el Consejo hace hincapié en la importancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Financiero en materia de procedimientos de contratación pública e insta a la Agencia a que revise sus prácticas y tome las medidas necesarias para velar por el pleno cumplimiento de las normas de contratación pública.

El Consejo toma nota de la práctica recurrente de realizar pagos fuera del plazo legal, lo que da lugar a intereses de demora, e invita a la Agencia a que corrija y mejore su gestión presupuestaria.

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión de la directora ejecutiva**  
**de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2016/794 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y por el que se sustituyen y derogan las Decisiones 2009/371/JAI, 2009/934/JAI, 2009/935/JAI, 2009/936/JAI y 2009/968/JAI<sup>1</sup> del Consejo, y en particular su artículo 60, apartado 10,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial, denominada, en lo sucesivo, «Europol», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de Europol a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 135 de 24.5.2016, p. 53, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2016/794/oj>.

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 suscitan un comentario del Consejo, que se adjunta a la presente Recomendación, y que el Consejo insiste en la importancia que concede a que se tenga en cuenta dicho comentario,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de Europol permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión de la directora ejecutiva de Europol respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

**COMENTARIO QUE ACOMPAÑA  
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE  
LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA COOPERACIÓN  
POLICIAL (Europol)**

El Consejo celebra la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de Europol presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer una observación.

El Consejo toma nota de la medida correctora adoptada por Europol tras las observaciones del Tribunal correspondientes a 2022 e invita a Europol a que tome medidas para cumplir plenamente su reglamento interno y las disposiciones del Reglamento Financiero, en particular en lo que respecta a la admisibilidad del IVA y los pagos.

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión del director general**  
**de la Agencia de Abastecimiento de Euratom**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Agencia de Abastecimiento de Euratom**  
**para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Decisión 2008/114/CE, Euratom del Consejo, de 12 de febrero de 2008, por la que se establecen los Estatutos de la Agencia de Abastecimiento de Euratom<sup>1</sup>, y en particular el artículo 8, apartado 9, de su anexo,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 70, apartado 4,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2024 y el balance a 31 de diciembre de 2024 de la Agencia de Abastecimiento de Euratom, denominada, en lo sucesivo, «la Agencia», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Agencia a las observaciones del Tribunal<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 41 de 15.2.2008, p. 15, ELI: [http://data.europa.eu/eli/dec/2008/114\(1\)/oj](http://data.europa.eu/eli/dec/2008/114(1)/oj).

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj>.

Considerando que el Consejo celebra el hecho de que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2024 no susciten comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director general de la Agencia respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---